

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD PARIS X – NANTERRE DE LA REPUBLICA DE FRANCIA
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “GABRIEL RENÉ MORENO” DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA – BOLIVIA**

A fin de contribuir a una mejor relación entre la Universidad de Paris X-Nanterre, de una parte, representada por su Presidente, el Doctor Olivier AUDEOUD, y la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz (Bolivia), representada por su Rector, el Doctor Julio Salek Mery PhD., de la otra, estas Universidades acuerdan cooperar según las condiciones mencionadas más abajo.

ARTÍCULO 1: OBJETO

El objeto de este acuerdo de intercambio es el de estructurar y de animar la investigación de los programas de intercambio de docentes, investigadores, estudiantes, así como del personal administrativo entre las dos instituciones de Francia y de Bolivia, más específicamente en el campo de las ciencias humanas, sociales, jurídicas y políticas.

ARTÍCULO 2: NUMERO DE ESTUDIANTES Y PARIDAD

Cada institución acepta enviar y acoger de 1 a 5 estudiantes cada año. La Universidad de origen tendrá la responsabilidad de evaluar y de seleccionar a los estudiantes. Un esfuerzo se hará para mantener la paridad del número de estudiantes beneficiados del intercambio. Esta paridad podrá efectuarse durante un período de 5 años, desde la firma del convenio.

ARTÍCULO 3: ESTUDIOS A REALIZAR

Los estudiantes de la Universidad Autónoma “Gabriel René Moreno” serán admitidos en uno de los cursos correspondientes a su disciplina y/o en los cursos de Francés para estudiantes extranjeros. Los estudiantes de Paris X- Nanterre serán admitidos en cursos correspondientes a su disciplina y/o en cursos de español, guaraní, quechua o aymara.

ARTÍCULO 4: REGLAMENTO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de intercambio serán sometidos a las mismas reglas universitarias y disciplinarias que aquellas que se aplican a los estudiantes de la Universidad anfitriona.

ARTÍCULO 5: EXONERACIÓN DE PAGO DE INSCRIPCIÓN EN LA UNIVERSIDAD ANFITRIONA

Los estudiantes aceptados por la Universidad anfitriona pagarán los derechos de inscripción en su Universidad de origen antes de su partida y se beneficiarán de las ventajas y de los servicios de la Universidad anfitriona. Ellos serán exceptuados del pago de matrícula.

ARTÍCULO 6: ALOJAMIENTO Y GASTOS DIVERSOS

Los estudiantes de intercambio deberán pagar su alojamiento y alimentación, sus gastos de transporte local e internacional, así como sus gastos personales. La Universidad anfitriona les prestará su cooperación en la búsqueda de alojamiento y otros requerimientos y les ayudará a cumplir con las formalidades administrativas a su llegada.

ARTÍCULO 7: SEGURO MÉDICO

Los estudiantes de intercambio deberán haber contraído, antes de su partida, un seguro médico válido en el país anfitrión. En caso contrario, los estudiantes deberán a su llegada al país que los acoge contraer un seguro local privado que corre por cuenta propia del estudiante.

ARTÍCULO 8 : CERTIFICADO DE NOTAS

Las notas de los estudiantes serán directamente transmitidas por la Universidad anfitriona y la Universidad de origen. Convendrá a cada universidad decidir cuántos créditos el estudiante deberá adquirir en la Universidad anfitriona.

ARTÍCULO 9: INTERCAMBIO DE DOCENTES Y DE PERSONAL

Los intercambios, visitas de docentes y de investigadores así como los programas de investigación común serán promovidos. De igual manera los intercambios y visitas de personal administrativo. Modalidades particulares de financiamiento deberán ser negociadas separadamente.

ARTÍCULO 10: DURACIÓN DEL ACUERDO

El presente acuerdo entrará en vigor desde el momento en que las dos partes firmen. Por una duración de 3 años (tres años), renovable en forma tácita. Esta renovación podrá ser solicitada por una de las partes, con un preaviso de 6 meses de anticipación.

Las dos partes firmarán en 4 (cuatro) ejemplares originales de este acuerdo, 2 (dos) en francés y (dos) en español, y cada uno deberá conservar un (1) ejemplar en cada idioma.

06 JAN. 2004

POR LA UNIVERSIDAD DE PARIS X - NANTERRE **POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**

PROFESOR OLIVIER AUDÉOUD
PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

Nanterre

DOCTOR JULIO SALEK MERY
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Santa Cruz

